

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 1116.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LOS INCISOS d) Y f) DEL ARTÍCULO 13 DE LA RESOLUCIÓN N° 232, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2018, POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES, REFACCIONES, OBRAS, AMPLIACIONES Y REEMBOLSOS EN EL SERVICIO EXTERIOR.

Asunción, 19 de octubre del 2018

VISTO: El Artículo 37 de la Ley Nº 1635/1999, que expresa: "Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el tesorero...".

La Resolución N° 948, de fecha 6 de septiembre del 2018, que autoriza al Director General de Administración y Finanzas a que ejerza la función de Habilitado Pagador de la Unidad Administrativa Financiera (U.A.F) del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Resolución Nº 232, de fecha 13 de marzo de 2018, "Por la cual se reglamenta el régimen de contrataciones, adquisiciones, refacciones, obras, ampliaciones y reembolsos en el servicio exterior"; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorándum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 451, de fecha 28 de septiembre de 2018, el Director General de Administración y Finanzas solicita a la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos realizar las gestiones pertinentes para la modificación de la Resolución N° 232, de fecha 13 de marzo de 2018, en su Artículo 13, incisos d) y f), en razón de que, en la actualidad, el mismo ejerce la función de Habilitado Pagador de la Unidad Administrativa Financiera (U.A.F) del Ministerio de Relaciones Exteriores, disposición determinada por Resolución N° 948, de fecha 6 de septiembre del 2018.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Modificar parcialmente el Artículo 13, incisos d) y f), de la Resolución N° 232, de fecha 13 de marzo de 2018, por la cual se reglamenta el régimen de contrataciones, adquisiciones, refacciones, obras, ampliaciones y reembolsos en el servicio exterior, que quedan redactados de la siguiente forma:
 - d) El Director General de Administración y Finanzas, en su carácter de **Habilitado Pagador**, autorizará por escrito al Representante Diplomático y/o Consular la realización de la compra, teniendo en cuenta la oferta con el precio más económico.
 - f) El Director General de Administración y Finanzas, en su carácter de Habilitado Pagador, será quien resuelva sobre la pertinencia del reembolso mediante Resolución.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Luis Alberto Castiglioni
Ministro

 N^o